



Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2020



Visto, el Expediente N° 20-024956-001 que contiene la Nota Informativa N° 186-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0326-2020-JEF-OPE/INS del Instituto Nacional de Salud – INS; y, el Proveído N° 069-2020-SG/MINSA de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0283-2020-JUS/CDJE-PPES, de fecha 7 de febrero de 2020, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento del Instituto Nacional de Salud – INS que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco del 175° Período Ordinario de Sesiones, ha decidido convocar al Estado peruano a una Reunión de Trabajo sobre la Medida Cautelar N° 120-16 – Comunidades Indígenas Cuninico y San Pedro, a llevarse a cabo el 7 de marzo de 2020, en la ciudad de Pétiön-Ville, República de Haití, por lo que solicita la designación de un representante de dicho Instituto Nacional para que forme parte de la Delegación del Estado peruano;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de los pobladores de las Comunidades Indígenas de Cuninico y San Pedro, incluyendo la realización de diagnósticos médicos necesarios para determinar los niveles de contaminación por metales pesados u otras sustancias que tendrían los beneficiarios, a fin de suministrar atención médica adecuada, de acuerdo a los estándares internacionales aplicables en la materia, teniendo especial atención en los niños y niñas;

Que, con el Oficio N° 0326-2020-JEF-OPE/INS se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Jonh Maximiliano Astete Cornejo, profesional del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud – CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud – INS, para su participación en referido evento;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, señala que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud; goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía técnica y de gestión económica, financiera y administrativa; asimismo, en su artículo 33 establece que, el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud es el órgano de línea encargado de



desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas, y prestar servicios altamente especializados en los campos de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas;

Que, mediante Nota Informativa N° 30-2020-DG-OGA-OPE/INS, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud – INS informa que los gastos que irroga dicho viaje al exterior por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000763, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, asimismo, la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 001-003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Jonh Maximiliano Astete Cornejo, profesional del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud – CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud – INS, a la ciudad de Pétiön-Ville, República de Haití, del 6 al 8 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



N. Zerpa



J. GALDO



E. PAZ



Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2020



N. Zerpa

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica para 1 persona (c/persona US\$ 1,018.46 incluido TUUA)	: US\$ 1,018.46
• Viáticos por 02 días para 1 persona (c/persona US\$ 860.00)	: US\$ 860.00
TOTAL	: US\$ 1,878.46



J. GALDOS

Artículo 3.- Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



E. PAZ

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

